



Resolución Rectoral n.º 0672-2014-UNAP
Iquitos, 01 de abril de 2014

VISTO:

El Informe n.º 028-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 25 de marzo de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite treinta (30) expedientes para conferir grados académicos de bachiller, aprobados por la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que cada universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondientes a las carreras que ofrece;

Que, el artículo 22º de la misma ley, prescribe que solo las universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro y doctor. Cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al bachillerato;

Que, el literal g) de artículo 128º del Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobada con Resolución Rectoral n.º 1348-2001-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los grados solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir los grados académicos de bachiller a los siguientes ex alumnos:

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Bachiller en Ciencias Administrativas

1. Heidi Selva Flores Reátegui
2. Stepheine Beverly Freitas Panduro
3. Claudia Cristina Fernández Sáenz
4. Nicky Javier Fababa Guevara
5. Tito Roque Junior Quevedo Guerrero
6. Dulce Estrella López Castañeda
7. María Rosella Rucoba Oroche

Bachiller en Ciencias Contables

8. Luis Abraham Torrejón Villacorta
9. Wellington Román Saavedra Sinarahua
10. Kevin Xavier Puscán Bazalar
11. Leonardo David García Vargas
12. Fiorella Paulette Mendoza Amasifuen
13. Diana Gregoria Escobar Camán
14. Lucy Katherine Gonzales Díaz
15. Nicolás Mendoza Vasquez
16. Ritcher Jean Meléndez Del Castillo



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0672-2014-UNAP

17. Reninger Manuyama Chota
18. Javier Pérez Alván
19. Cirian Janeth Díaz Pérez
20. Ítalo Huamán Flores
21. Junior Oliver Julca Ynuma
22. María Andrea Bernuy Zagaceta

Bachiller en Ciencias Económicas

23. Gianfranco Reyna Mendieta

Bachiller en Negocios Internacionales y Turismo

24. José Octavio López Medina
25. Grecia Estephany Diaz Rios
26. Diana Verónica Del Aguila Morey
27. Cristhian Ruben Bernales Utia
28. Jean Osmar Tello Lloja
29. Diana Llanos Rodriguez
30. Yessenia Mabel Berrios Cumapa

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Anunciación Hernández Grández
Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, FACEN, OGAA, AGT, Leg.(30), Int.(30), Archivo(2)
jevd.